

FUNDAMENTOS

Declaración de Visitante Destacado a Marcos Guillermo Piker, conocido artísticamente como Guillermo Galvé.

Guillermo Galvé es una de las voces reconocidas del tango argentino, un artista que a lo largo de más de cinco décadas ha dedicado su vida a interpretar, preservar y difundir nuestra música ciudadana, llevando su talento a numerosos escenarios del país y del mundo, y contribuyendo a mantener viva una de las expresiones más representativas de nuestra identidad cultural.

Marcos Guillermo Piker, cuyo nombre artístico es Guillermo Galvé nació el 7 de febrero de 1946 en la ciudad de Buenos Aires y desde muy joven encontró en el tango su vocación, iniciando un camino artístico que lo llevaría a convertirse en una de las voces reconocidas de nuestra música ciudadana.

Su trayectoria profesional, iniciada en 1975, comprende actuaciones en escenarios emblemáticos del tango argentino, como El Viejo Almacén, y presentaciones junto a grandes figuras y músicos del género, entre ellos Horacio Salgán, José Colángelo, Carlos Figari y Roberto Goyeneche.

A lo largo de cinco décadas ha desarrollado una intensa y destacada actividad artística, participando en espectáculos, grabaciones y presentaciones tanto en nuestro país como en el exterior, contribuyendo a llevar el tango argentino a distintos escenarios del mundo.

Su labor ha sido objeto de diversos reconocimientos, entre ellos su distinción como Revelación Tanguera por el diario Clarín en 1977. Asimismo, su trayectoria motivó la presentación y aprobación de un proyecto de beneplácito en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de sus cincuenta años de actividad profesional.

Pero reconocer a Guillermo Galvé significa también de alguna manera rendir homenaje al tango, una de las expresiones culturales más representativas de nuestro país.

El tango es mucho más que un género musical es una forma de contar nuestra historia, de expresar sentimientos, de retratar la vida cotidiana y de transmitir las vivencias de distintas generaciones de argentinos. En sus letras, su música

y sus intérpretes encontramos parte de nuestra memoria colectiva, nuestras costumbres y nuestra identidad.

Nacido del encuentro de diversas culturas y tradiciones populares, el tango trascendió las fronteras de nuestro país y alcanzó reconocimiento universal, sin perder sus raíces profundamente argentinas. Su declaración como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO en 2009 constituye una muestra de su extraordinario valor cultural.

En ese recorrido, artistas como Guillermo Galvé han cumplido un papel fundamental, manteniendo viva esta tradición, renovando su presencia en los escenarios y acercándola a nuevos públicos y generaciones.

Desde el Concejo Deliberante de Bell Ville entendemos que reconocer a quienes dedican su vida al arte y la cultura constituye también una manera de valorar nuestra identidad, preservar nuestras tradiciones y destacar el trabajo de quienes contribuyen a enriquecer el patrimonio cultural de todos los argentinos.

Por ello, y en el marco de lo establecido por la Resolución N.º 963/2024, consideramos oportuno otorgar al señor Guillermo Galvé la distinción de Visitante Destacado de la ciudad de Bell Ville.

Presentado por el Concejo en Pleno con la autoría del concejal Juan Pablo Oviedo.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE RESOLUCIÓN 1034/2026**

**Artículo 1.º: DECLÁRASE VISITANTE DESTACADO DE LA CIUDAD
DE BELL VILLE al *Señor Marcos Guillermo Piker, conocido
artísticamente como Guillermo Galvé*, en reconocimiento a su destacada
trayectoria como cantor de tango, su contribución a la cultura argentina y su
permanente labor de difusión de nuestra música ciudadana en el país y en el
exterior, conforme a lo establecido por la Resolución N° 963/2024.**

Artículo 2.º: DISPÓNESE la entrega de una copia de la presente Resolución
y del reconocimiento correspondiente al homenajeado, en ocasión de su visita
a nuestra ciudad.

Artículo 3.º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y
archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**